



DIPUTADO JESÚS SESMA SUÁREZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
III LEGISLATURA

P R E S E N T E

El que suscribe, Ernesto Villarreal Cantú, Diputado Local en el Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, con fundamento en los artículos 5, fracción I; 99, fracción II; 120 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración de esta soberanía la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, Y HACIENDA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, EN EL MARCO DEL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026, CONSIDEREN UNA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL POR \$100,000,000.00 (CIEN MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) A FAVOR DE LA ALCALDÍA XOCHIMILCO, A FIN DE ATENDER LAS NECESIDADES DE REGULARIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES DE LA DEMARCACIÓN** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

Los asentamientos humanos irregulares (AHI) se definen como establecimientos poblacionales que carecen de regularización de la tenencia del suelo, permisos de uso de suelo, o servicios básicos adecuados, lo cual constituye un obstáculo para el



ejercicio pleno de derechos como la vivienda digna, la seguridad jurídica y un medio ambiente sano.

De acuerdo con el *Diagnóstico de Asentamientos Humanos Irregulares en el Suelo de Conservación de la Ciudad de México (2019)* elaborado por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva (IPDP), la Alcaldía Xochimilco encabeza la lista de demarcaciones con mayor número de AHI en la capital, contabilizando 308 asentamientos, distribuidos en 569.24 hectáreas, donde se encuentran 17,803 viviendas que albergan a 133,523 personas. Esta cifra revela la magnitud territorial, social y ambiental del reto.¹

La proliferación histórica de estos asentamientos ha sido resultado de diversos factores: crecimiento demográfico acelerado, falta de vivienda accesible, procesos de marginación urbana, y presión inmobiliaria sobre el suelo de conservación. Muchos de estos asentamientos se localizan en zonas de riesgo o de valor ambiental, lo que agrava la problemática y añade desafíos de mitigación, infraestructura y ordenamiento urbano.

PROBLEMÁTICA

Pese a la gravedad del fenómeno, la Alcaldía Xochimilco carece de los recursos suficientes para emprender un programa integral de regularización y atención a los AHI. Un proceso de esta naturaleza implica:

¹ Secretaría de Medio Ambiente, 2020. Sistema de Información Geográfico de la SEDEMA y del Sistema de Catastro 2020. Disponible en:
<https://ipdp.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/63a/482/80e/63a48280e36f7893549739.pdf>



- Estudios técnicos de delimitación y diagnóstico urbano.
- Procesos de regularización de suelo y dictámenes normativos.
- Introducción o rehabilitación de **infraestructura básica**: agua potable, drenaje, energía eléctrica, movilidad, iluminación, vialidades y equipamiento urbano.
- Acciones de mitigación en zonas de riesgo y restitución ambiental.

Cada asentamiento requiere estudios sociojurídicos, topográficos, ambientales, urbanísticos y de infraestructura. El costo por asentamiento, según diagnósticos de organismos locales, es muy elevado, por lo que los recursos ordinarios de la Alcaldía resultan claramente insuficientes para atender un universo de 308 asentamientos, lo que coloca a la población en situación de vulnerabilidad permanente.

Por ello, una ampliación presupuestal de \$100 millones de pesos resulta indispensable para iniciar un plan de atención prioritaria, articulado con el Gobierno de la Ciudad y las instancias responsables de la regularización del suelo de conservación.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que los artículos 5, fracción I; 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México facultan a las diputadas y diputados para presentar proposiciones con punto de acuerdo ante el Pleno de esta Soberanía.

SEGUNDO. Que el artículo 29, Apartado D, inciso g), de la Constitución Política de la Ciudad de México otorga al Congreso la facultad de examinar, discutir y aprobar anualmente el Presupuesto de Egresos.



TERCERO. Que el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 9 de la Constitución Local, reconocen el derecho de toda persona a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, lo que implica la necesidad de ordenar el territorio y proteger las zonas de valor ambiental ante la presión de los asentamientos irregulares.

CUARTO. Que, de conformidad con el artículo 53, apartado B, numeral 3 de la Constitución de la Ciudad de México, corresponde a las Alcaldías la ejecución de obras en materia de equipamiento urbano y de infraestructura social básica, atribución que se hace nugatoria sin la suficiencia presupuestal.

QUINTO. Que, si bien el Congreso no puede etiquetar gasto específico, sí puede exhortar a una ampliación presupuestal concreta que permita a la Alcaldía contar con los recursos necesarios para atender una demanda comunitaria de máxima prioridad y de gran impacto social.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. El Congreso de la Ciudad de México exhorta respetuosamente a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública, y de Hacienda para que, en el marco del análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio 2026, consideren una ampliación presupuestal de \$100,000,000.00 (cien millones de pesos 00/100 M.N.) a favor de la Alcaldía Xochimilco, a fin de que la demarcación pueda financiar un programa integral de



atención, regularización y mejoramiento de los Asentamientos Humanos Irregulares, en beneficio de las más de 133 mil personas que habitan en ellos.

Dado en el Salón de Sesiones del Recinto Legislativo de Donceles, a los veintisiete días del mes de noviembre del año 2025.

A T E N T A M E N T E

Ernesto Villarreal Cantú

**DIPUTADO ERNESTO VILLARREAL CANTÚ
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL
TRABAJO**

Certificado de firma

25/11/2025 17:10

Documento electrónico

Solicitante del proceso de firma Manifestación unilateral

Identificador: 69263735BAD9F12A333136A5

Nombre y extensión: PA_AsentamientosIrregulares_Xochimilco.docx.pdf

Descripción:

Cantidad de páginas: 3

Estado: Firmado

Firmantes: 1

Huella digital del contenido del documento original:

1c6b7af68591c4d5facf37577466ab43ad3b5ffccf0c952ca372765b80a45b5

Huella digital del contenido del documento firmado:

474fc0cefff45e741705ea533fd11257678e895391800c9f2fb9b397e382289c

Nombre: Ernesto Villarreal Cantú

Compañía: SR LUZ SA DE CV

Correo electrónico: ernesto.villarreal@congresocdmx.gob.mx

Teléfono:

Dirección IP: 187.142.228.255

Fecha y hora de emisión

(America/Mexico_City):

25/11/2025 17:09

Constancia de conservación del documento firmado

Información de la constancia NOM-151

Información del emisor de la constancia NOM-151

Fecha de emisión:

25/11/2025 23:10:43 UTC (25/11/2025 17:10:43 Hora local de la Ciudad de México)

Nombre y extensión:

9a38d97c-69ce-49b3-a6cd-26d0222c86e2.cons

Huella digital contenida en la constancia:

474fc0cefff45e741705ea533fd11257678e895391800c9f2fb9b397e382289c

Prestador de Servicios de Certificación (PSC):

PSC WORLD S.A. DE C.V.

Certificado PSC válido desde: 2017-07-19

Certificado PSC válido hasta: 2029-07-19

Firmantes

Firmante 1. Ernesto Villarreal Cantú

Atributos

Firma

Fecha

Tipo de actuación: Por su Propio

Derecho

Compañía: SR LUZ SA DE CV

Método de notificación: Correo

Correo:

ernesto.villarreal@congresocdmx.gob.mx

Teléfono:

Emisor de la firma electrónica:

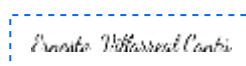
Dibujada en dispositivo

Plataforma: https://app.con-certeza.mx

ID: 69263766D16C797C7554FD18

IP: 187.142.228.255

Firma con texto



Enviado: 25/11/2025

17:09:44

Aceptó Aviso de

Privacidad: 25/11/2025

17:10:30

Visto: 25/11/2025 17:10:30

Confirmado:

25/11/2025 17:10:30.98

Firmado:

25/11/2025 17:10:30.981

EL ESPACIO DEBAJO SE HA DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

Método de validación de firmante:

Enlace de verificación

En el siguiente enlace se encuentra el portal para validar la constancia NOM-151 y el estado de integridad de este documento:
<https://app.con-certeza.mx/constancia/9a38d97c-69ce-49b3-a6cd-26d0222c86e2>

